

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  1E1D3V5Z5D3K1Q2203TI		
Document SEC19I020X	Expedient 35148/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

17.- Otorgamiento de subvención a la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat para su proyecto de economía social "Profesionalización de la gestión empresarial de la cooperativa" año 2025 (exp. 35148/25).

En fecha 25 de septiembre de 2025 la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat SCCL, con NIF F58160391, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 40.000,00 € para el proyecto de economía social llamado "Profesionalización de la gestión empresarial de la cooperativa" que tiene por objetivo asegurar la viabilidad económica y organizativa de la entidad, consolidándola como un motor de la actividad agrícola local y un instrumento de cohesión social y territorial.

En el presupuesto municipal del año 2025 está prevista una subvención directa a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat SCCL, con NIF F58160391, por una cuantía de 40.000,00 € para hacer frente al proyecto de economía social llamado "Profesionalización de la gestión empresarial de la cooperativa" con un presupuesto total de 53.334,00 €.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Actividad Económica, con código PEC19I018D, incluido en el expediente 35148/2025.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa a la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat SCCL, con NIF F58160391, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025, partida presupuestaria 25 051 2413 48917, centro de coste 502 220, de cuantía 40.000,00 € para su proyecto de economía social llamado "Profesionalización de la gestión empresarial de la cooperativa" durante el año 2025, que tiene un presupuesto total de 53.334,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen

jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda, y el régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60% del importe aprobado, a pagar a la aprobación del acuerdo, la firma del convenio y la publicación del importe otorgado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat SCCL, con NIF F58160391, por importe de 40.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 25 051 2413 48917 del año 2025, centro de coste 502 220.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 24.000,00 €, a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat SCCL, con NIF F58160391, con cargo a la partida presupuestaria 25 051 2413 48917 del año 2025 y centro de coste 502 220, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat SCCL, con NIF F58160391.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,